CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General, mediante la Resolución 501 del 2007 y

CONSIDERANDO,

Mediante Resolución 324 del 10 de septiembre de 2013, se otorgó permiso de Emisiones Atmosférica a la sociedad **TECNIAMSA S.A. E.S.P**., identificada con NIT. 805.001.538-5, para descargar en la atmósfera las emisiones generadas por un colector de horno rotatorio de incineración de residuos, con funcionamiento en la planta de incineración de Tecniamsa, localizada en el predio Km. 2 vía a Neira, Relleno Sanitario La Esmeralda, jurisdicción del municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

Posteriormente, a través de las Resoluciones 2018-2988 del 11 de diciembre de 2018, 2019-0602 del 4 de marzo de 2019 y 2020-1856 del 04 de diciembre de 2020, se renovó el Permiso de Emisiones Atmosférica a la sociedad **TECNIAMSA S.A. E.S.P** y se actualizó la razón social a nombre de la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P**. Permiso que tuvo vigencia hasta el 11 de octubre de 2023.

A través de los radicados 2023-EI-00012057 del 10 de julio de 2023 y 2023-EI-00015048 del 28 agosto de 2023, la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S**, a través de su representante legal, solicito la renovación del permiso otorgado.

Por medio de Auto 2023-1497 del 29 de agosto de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa para resolver la solicitud presentada.

Con Informe Técnico INF 03737 del 1 de septiembre de 2023, remitido mediante memorando 0000-II-00030177 del 5 de septiembre de 2023, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Corporación, dio concepto favorable para otorgar la renovación solicitada en las condiciones dispuestas en la parte resolutiva del presente acto. En dicho informe, entre otros aspectos, se determina que:

- *El sistema de control de emisiones está conformado por: Un (1) horno rotatorio horizontal con capacidad de 700 kg/h, a base de gas natural y biogás, con una (1) cámara de post combustión, semi dry Scrubber, ciclón, filtro de mallas y filtro de mangas como sistemas de control de emisiones.*

- *Durante la visita se evidenciaron los registros de mantenimiento de los sistemas de control del horno incinerador.*

- *Con base en la información recopilada en la visita de seguimiento, los informes isocinéticos, el registro de los mantenimientos y la información consignada en el expediente, se evidencia el*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS"

cumplimiento total de las obligaciones adquiridas en la resolución 2018- 2918 del 11 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se prorroga o renueva un permiso o autorización ambiental" y se considera viable a renovación del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por la empresa Veolia Servicios Industriales S.A.S. E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 de 2015, las solicitudes de renovación del permiso de emisiones atmosféricas deben ser presentadas ante la autoridad ambiental competente con observancia del trámite previsto para el otorgamiento del permiso.

El artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en relación con las solicitudes de renovación de permisos, licencias y autorizaciones, establece que cuando el ordenamiento jurídico permita dichos procedimientos y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización, se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

En consecuencia, esta Secretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la vigencia del Permiso de Emisiones Atmosféricas a la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 901.032.672, otorgado a través de la Resolución 324 del 10 de septiembre de 2013, renovada por la Resoluciones 2018-2988 del 11 de diciembre de 2018 y 2019-0602 del 4 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución 2020-1856 del 04 de diciembre de 2020, por un terminó de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la última renovación efectuada, es decir, desde el 12 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación otorgada, en los aspectos no contenidos en el presente acto administrativo, y en lo no reglado de manera específica en la normativa ambiental, se atendrá a las especificaciones, cantidades y condicionamientos descritos en Informe Técnico INF 03737 del 1 de septiembre de 2023, asociado al radicado 2023-II-00030177 del 5 de septiembre de 2023, de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Corpocaldas, que se incorpora y hace parte de la renovación concedida.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al representante legal de la sociedad **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S**, identificada con

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

RESOLUCION NÚMERO 2023-1801
(16 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS"

NIT 901.032.672, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El original de la presente resolución reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Dispóngase la incorporación de la copia en el expediente y la entrega de esta al usuario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta actuación procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de laLey 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES EDINSON CIFUENTES MALDONADO
Secretario General

Expediente: 500-29-81
Proyectó: Carolina Buitrago Gómez, Abogada Contratista
Reviso: Daniela Cortes Ossa, Profesional Universitaria